



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 187/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mauro Daniel PALMITESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobadas sus correlativas, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 764.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 187/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 187/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Algoritmos y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta e Ingeniería y Sociedad, al alumno Mauro Daniel PALMITESTA, Legajo N° 08-23925-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 198/2003

UTN
MEL
<i>Rg.</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BUSTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento